



## PROTOCOLO DE REANUDACIÓN Y DIFUSIÓN DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La Universidad de Sevilla presta un amplio abanico de servicios que facilitan la vida universitaria a sus estudiantes y el desempeño de su trabajo a profesores y personal de administración y servicios. Comedores, colegios mayores y residencias universitarias, una importante red de bibliotecas y salas de estudios y una variada oferta en actividades deportivas y culturales encabezan el catálogo de los servicios de la US.

Tras la declaración del estado de alarma por el Gobierno de España, en virtud del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, la orden de 13 de marzo de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (SARS-CoV-2), la Universidad de Sevilla adoptó la Resolución Rectoral de 15 de marzo de 2020 y las instrucciones complementarias para garantizar, como cuestión prioritaria, la protección de la salud del personal universitario, al tiempo que dio continuidad a los servicios esenciales durante todo el periodo de tiempo de situación excepcional con motivo del COVID-19. Todos los servicios mencionados en el párrafo anterior con sede en instalaciones de la US quedaron relegados a una asistencia no presencial o suspendidos temporalmente.

Tras la evolución favorable de la pandemia y el desarrollo de las distintas fases de desescalada decretadas por el Gobierno de España para poder alcanzar lo que se ha denominado nueva normalidad, se hace necesario ordenar la vuelta a la presencialidad de los servicios mencionados, en coherencia con las [instrucciones dictadas con fecha de 15 de mayo](#) en las que se establecen medidas complementarias para el personal docente e investigador y para el personal investigador así como para el personal de administración y servicios de la Universidad de Sevilla en el marco de la situación excepcional generada por la pandemia de COVID-19.

Dada esta nueva circunstancia, cualquiera de los Servicios antes mencionados antes de iniciar la vuelta a cualquier **actividad presencial que implique presencia o atención al público**, deberá contar con **la autorización expresa por parte de la [Comisión de Seguimiento de la crisis generada por la COVID-19](#)**. Para ello, con carácter general, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero.-** Debe tenerse en cuenta que previo al reinicio de cualquier actividad, es necesario llevar a cabo las actuaciones de limpieza y puesta a punto de las instalaciones involucradas, lo que requiere una planificación apropiada adaptada a los recursos existentes y la excepcionalidad del periodo en el que nos encontramos.

**Segundo.-** El responsable de la actividad deberá enviar al coordinador del [Grupo de Trabajo de Gestión de Espacios](#) la propuesta de reinicio incluyendo el calendario previsto según las etapas de desescalada. Una vez valorada la propuesta por parte del grupo de trabajo, se elevará a la Comisión de Seguimiento que será la que adoptará la decisión sobre la idoneidad del reinicio de la actividad solicitada.

**Tercero.-** No se dará publicidad alguna por ninguno de los medios disponibles de las iniciativas de reapertura de espacios o de actividades sin la **autorización expresa de la Dirección de Comunicación** que establecerá los canales y temporización de la difusión de dicha información en coordinación con el Grupo de Trabajo de Gestión de Espacios.

**Cuarto.-** Lo anteriormente expuesto se hace extensivo a cualquiera de las entidades que puedan desarrollar sus actividades en instalaciones de la Universidad de Sevilla. En estos casos, adicionalmente, deberá cumplir con la adopción de las medidas preventivas exigibles y que serán oportunamente informadas desde los Servicios de Prevención de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 19 de mayo de 2020